317

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DECRETO-LEY N° 10.433

QUE APRUEBA EL CONVENIO DE CREACION DEL CENTRO INTERNACIONAL DE COOPERACION INTELECTUAL.-

Asunción, Setiembre 28 de 1945.-

391.-

VISTO: el texto del Programa de la Segunda Conferencia Americana de Comisiones Nacionales de Cooperación Intelectual, y la nota de fecha 28 de junio ppdo., del Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO: que el Consejo de Estado ha prestado su aprobación por unanimidad de votos,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art.1°.- Apruébase el Convenio de creación del Centro Internacional de Cooperación Intelectual de París, establecido en La Habana.

Art.2°.- El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto tomará las disposiciones procedentes para efectuar el depósito de la ratificación en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Cuba.

Art.3°.- Dése oportunamente cuenta a la Honorable Cámara de Representantes.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-